

las responsabilidades de los hechos ocurridos en Melilla, entre ellas la abierta contra el Mando, en la que se juzgó a Berenguer, Fernández Silvestre y [Felipe Navarro](#). Tras diversas vicisitudes, en 1931 se envió a la [Comisión de Responsabilidades](#) que se había constituido en las Cortes para la investigación de las actuaciones militares en Marruecos, dónde permaneció hasta que por la [Ley de 10 de mayo de 1934](#), el Expediente Picasso fue mandado al Tribunal Supremo como antecedente para averiguar nuevas responsabilidades sobre la actuación militar en la zona de Melilla en el año 1921, conservándose allí hasta su transferencia al AHN en 1990.

Esta documentación, junto con la reunida en el Tribunal Supremo por los sucesos de Marruecos, se encuentra totalmente descrita y digitalizada en el Portal de Archivos Españoles (PARES):

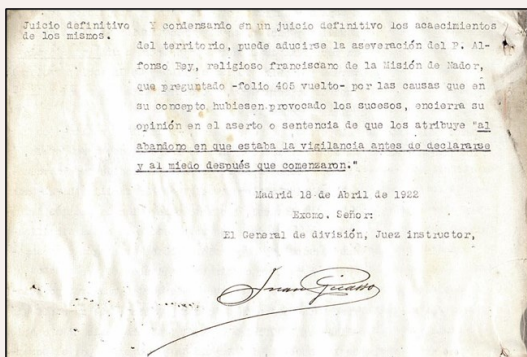
<http://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/6970687>

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/6831854?nm>

## Bibliografía:

- Alfonso Alonso-Muñoyerro, M<sup>a</sup> Belén de (2012): "Fuentes en el Archivo Histórico Nacional para el estudio del desastre militar de Marruecos en 1921: el Expediente Picasso, la causa contra el Mando y otros documentos", Boletín informativo del Sistema Archivístico de la Defensa 21, junio, pp.3-15. Consultable en: [http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/resultados\\_ocr.cmd?id=134947&tipoResultados=BIB&posicion=1&forma=ficha](http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/resultados_ocr.cmd?id=134947&tipoResultados=BIB&posicion=1&forma=ficha)
- Iglesias Amorín, Alfonso (2012): "El Expediente Picasso: la memoria de un inusual ejercicio de memoria", No es país para jóvenes / coord. por Alejandra Ibarra Aguirregabiria.
- Balfour, Sebastian (2002): Abrazo mortal. De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939), Barcelona, Península, Historia, Ciencia y Sociedad.
- La Porte, Pablo (2006): "Marruecos y la crisis de la Restauración, 1917-1923", Ayer 63 (3), pp.53-74. <http://dbe.rah.es/biografias/52627/juan-picasso-gonzalez>



Archivo Histórico Nacional  
C/Serrano, 115.  
28006 MADRID  
[ahn@cultura.gob.es](mailto:ahn@cultura.gob.es)

Texto: M<sup>a</sup> Belén de Alfonso Alonso-Muñoyerro  
Archivo Histórico Nacional

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/archivos/portada.html>  
<http://www.pares.es>



**PIEZA DEL MES**  
ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL  
JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2021

# El Expediente Picasso





## PIEZA DEL MES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2021

Información gubernativa instruida para esclarecer los antecedentes y circunstancias que concurrieron en el abandono de posiciones del territorio de la Comandancia General de Melilla en el mes de julio de 1921.

1921-1922

AHN.FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.50

# El Expediente Picasso

En 2021 se cumplen cien años del llamado “Desastre de Annual” y de los sucesos militares ocurridos entre los meses de junio a septiembre en la [Comandancia General de Melilla](#), que supusieron la pérdida de gran parte del ejército español en el Norte de África. El Archivo Histórico Nacional (AHN) quiere recordar estos hechos mediante esta Pieza del Mes, que se dedica a la información gubernativa encargada por el ministro de la Guerra, [Luis Marichalar y Monreal](#), vizconde de Eza, al general de división [Juan Picasso González](#) con el fin de averiguar los antecedentes y circunstancias que ocurrieron en la citada Comandancia durante el mes de julio de 1921 y que provocaron el abandono de las posiciones del territorio de Melilla ante el ataque de los rifeños, dirigidos por [Abd el Krim](#), de la familia de Beni Urriaguel.

Desde comienzos del mes de junio de ese año, el ejército español se había visto inmerso en una serie de actuaciones mal planificadas en la zona del Rif que dieron lugar a la pérdida del [Monte Abarrán](#), seguida de la caída de [Igueriben](#) y [Annual](#) entre los días 17 y 22 de julio, en una cruenta batalla en la que, además, se dio por fallecido al comandante general de Melilla, [Manuel Fernández Silvestre](#). El repliegue del ejército español se desarrollaba de manera desorganizada y con numerosas bajas personales y de material por lo que, ante tal situación, se dictó la Real Orden de 4 de agosto ordenando la instrucción de la información gubernativa. El general Picasso, juez instructor de la misma, llegaba a Melilla el 9 de agosto, acompañado del secretario y auditor de brigada, [Juan Martínez de la Vega y Zegrí](#). Sus actuaciones comenzaron el 13 de ese mes, centrándose en la recogida de no sólo los testimonios y declaraciones de los militares que se encontraban en la Comandancia, sino también de los prisioneros que iban siendo liberados por los rifeños, quienes, antes de hablar con nadie, debían contar lo ocurrido al general Picasso por indicación del Alto Comisario en Marruecos, [Dámaso Berenguer](#) (fol.277).

Otra de las primeras acciones de Picasso al llegar a Melilla fue la solicitud a Berenguer de los planes de las operaciones ordenados por el Alto Mando en el territorio (fol.194). Sin embargo, éstos no le fueron facilitados y su campo de actuación fue limitado por la Real Orden de 24 de agosto, en la que expresamente se indicaba a Picasso que la información no debía extenderse “a los acuerdos, planes o disposiciones del Alto Mando, concretándose a los hechos realizados por los Jefes, Oficiales y tropa en las operaciones que dieron lugar a la

rápida evacuación de las posiciones ocupadas por nuestras fuerzas” (fol.411)<sup>1</sup>.

Entre los meses de agosto de 1921 y enero de 1922 el juez instructor y el secretario fueron reuniendo una voluminosa documentación que reflejaba la situación de la Comandancia durante esos meses y en años anteriores: declaraciones de testigos; estados del material, fuerza y ganado; órdenes militares y partes de operaciones en esos periodos; telegramas y conferencias telegráficas; información sobre las evacuaciones; obras realizadas en la zona; planos de las posiciones y caminos; y otros documentos. A lo largo de este tiempo, Picasso y Martínez de la Vega fueron testigos de todo lo que iba ocurriendo en el territorio de la Comandancia de Melilla hasta que a finales de enero del 1922 el Juzgado de Instrucción se trasladó a Madrid para concluir la información gubernativa. Ésta terminó con el informe de Juan González Picasso, firmado el 18 de abril de 1922 y formado por un resumen de las actuaciones militares entre el mes de julio y comienzos del mes de agosto de 1921 (fols.2172-2413) y la conclusión final (fols.2413-2417), a la que se dedica un apartado especial en esta Pieza del Mes. En ella, Picasso expone las dificultades encontradas para la realización de la información, resumiendo la pérdida de ciento treinta posiciones españolas debido a la desmedida expansión del territorio y apuntando como causa la conducta del ejército de ocupación, relajado en el desempeño de sus funciones y con defectos en su preparación y moral. Es muy significativa la reflexión que realiza sobre la responsabilidad directamente relacionada con la autoridad, indicando que debía imputarse en primer término al Mando que con “inconciencia, con incapacidad, con aturdimiento o temeridad ha provocado el derrumbamiento de la artificiosa constitución del territorio”, y, en segundo lugar, “a todos aquellos según su medida y grado, que no respondieron a sus deberes militares”.

Picasso focaliza una parte de su informe en el día 22 de julio, recalando cómo en la Comandancia de Melilla existía una fuerza oficial de 19923 hombres disponibles y un territorio extenso con numerosas posiciones dispersas, deficientemente organizadas y mal abastecidas. Incide, igualmente, en la existencia de múltiples cabilas armadas en la retaguardia y en la falta de líneas de apoyo para casos de repliegue, circunstancias que, junto con la acumulación de fuerzas en el frente y otros factores, tuvieron como consecuencia una retirada desastrosa y desordenada de las tropas españolas. Concluía su informe con estas palabras:

*Y condensando en un juicio definitivo los acaecimientos del territorio, puede aducirse la aseveración del P. Alfonso Rey, religioso franciscano de la Misión de Nador, que preguntado - folio 405 vuelto - por las causas que en su concepto hubiesen provocado los sucesos, encierra su opinión en el aserto o sentencia de que los atribuya “al abandono en que estaba la vigilancia antes de declararse y al miedo después que comenzaron”.*

La información gubernativa, denominada también Expediente Picasso, consta de 10 piezas y 2418 folios y fue enviada al ministro de la Guerra el mismo 18 de abril. Independientemente de las repercusiones que tuvo a nivel político y social, fue utilizada como información fundamental por varias instancias judiciales y por las Cortes. En primer lugar, por Real Orden Comunicada del Ministerio de la Guerra de 21 de abril de 1922 se remitió al [Consejo Supremo de Guerra y Marina](#) para que el fiscal militar elaborara un dictamen. Éste, de 28 de junio de 1922, sirvió de base para que el citado Consejo acordara la formación de varias causas para depurar

<sup>1</sup> Estos términos fueron ratificados por la Real Orden de 1 de septiembre (fol.525).